

Guadalajara, Jalisco; 21 (veintiuno) de noviembre 2023 (dos mil veintitrés).

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracciones VIII del Código de Gobierno municipal de Guadalajara, así como en lo previsto en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 57 fracción VIII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En apego al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 266 fracción VIII, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, tiene por objeto asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal; Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, adultos mayores, personas con discapacidad, indigentes, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del Organismo.

Ya que se han llevado a cabo 02 dos procesos de Licitación LPNCC 01/2023 y LPNSC 04/2023, quedando desiertas partidas en los 2 dos procesos, y recurrir a un nuevo proceso de licitación Pública retrasaría el cumplimiento de objetivos debido a los tiempos obligados para llevar a cabo dicho proceso, así bien se tiene la necesidad de autorizar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS.**

2.- Que mediante *MEMORÁNDUM* número DHDC/211/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 el Lic. Andrés Williams Romo de Vivar, Director del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara con fundamento en lo normado en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 57 fracción VIII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, es quien solicita autorización a

efecto de realizar procedimiento de **Adjudicación Directa** con una vigencia al 31 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, respecto de la adquisición de los siguientes productos:

Al Proveedor **GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA SA DE CV** la cantidad de **\$236,830.02** (doscientos treinta y seis mil ochocientos treinta pesos 02/100 m.n.), las siguientes partidas:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
19	21.00	PIEZA	MESA PARA AGUA Y ARENA DE 3 ESPACIOS 120x40 cm	\$ 8,612.07	\$ 180,853.47
57	10.00	PIEZA	CABALLERO DE LA ARMADURA OXIDADA, EL ROBERT FISCHER EDICIONES OBELISCO	\$ 423.00	\$ 4,230.00
68	10.00	PIEZA	SIETE CABRITAS Y EL LOBO, LAS / PD. TOULIATOU, SOPHIA COMBEL INFANTIL	\$ 165.00	\$ 1,650.00
77	10.00	PIEZA	HABLANDO SOLA. EL PODER DE LAS PALABRAS RIVERA ZACARIAS, MARIA B DE BLOK	\$ 329.00	\$ 3,290.00
79	10.00	PIEZA	RIPLEY. AUNQUE USTED NO LO CREA / PD. TIBBALLS, GEOFF RIPLEY USA INC	\$ 219.00	\$ 2,190.00
96	10.00	PIEZA	CUIDAR EL PLANETA TIERRA MAÑERU, MARIA WINBOOK INFANTIL	\$ 198.00	\$ 1,980.00
100	10.00	PIEZA	EL ATAQUE DEL DRAGÓN EN CALZONES ROTHMAN, SCOTT MOLINO	\$ 197.00	\$ 1,970.00
115	10.00	PIEZA	EL ZAPATERO Y LOS DUENDES / PD. JULVE, OSCAR COMBEL INFANTIL	\$ 165.00	\$ 1,650.00
116	10.00	PIEZA	MANUAL PARA NUEVOS AGENTES. SALVADOR TIERRA. GEIS, PATRICIA COMBEL INFANTIL	\$ 165.00	\$ 1,650.00
119	10.00	PIEZA	¡ARRORRÓ! / PD. RUIZ JOHNSON, MARIANA COMBEL INFANTIL	\$ 165.00	\$ 1,650.00
130	10.00	PIEZA	EL REY DEL CASTILLO / PD. BERSAN, MARICA GRIBAUDDO	\$ 328.00	\$ 3,280.00
135	10.00	PIEZA	COMETAS Y ASTEROIDES NAVES, RAMON ALFAOMEGA GRUPO EDITOR	\$ 170.00	\$ 1,700.00
140	10.00	PIEZA	FAMILIA EN FUGA. EN BUSCA Y CAPTURA CAMPOY, ANA LOQUELEO	\$ 180.00	\$ 1,800.00
				SUBTOTAL	\$ 207,893.47
				IVA 16%	\$ 28,396.56
				TOTAL	\$ 236,830.02

Al Proveedor **ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV** la cantidad de **\$48,952.00** (cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.), las siguientes partidas:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
15	10.00	PIEZA	LIBRERO JUGUETERO 5 NIVELES PARA ORGANIZAR MATERIAL MEDIDA MINIMA 100 X 40X150CM	\$4,220.00	\$42,200.00
				SUB TOTAL	\$42,200.00
				IVA 16%	\$6,752.00
				TOTAL	\$48,952.00

Al Proveedora **SILVIA GARCÍA VÁZQUEZ** la cantidad de **\$2,575.20** (dos mil quinientos setenta y cinco pesos 20/100 m.n.), las siguientes partidas:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
52	15	PIEZA	TITERE DE PERRO TITERE DE MANO FABRICADO EN TELA LAVABLE.	\$148.00	\$2,220.00
				SUBTOTAL	\$2,220.00
				IVA 16%	\$ 355.20
				TOTAL	\$2,575.20

Al Proveedora **ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMIREZ** la cantidad de **\$18,560.00** (dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.), las siguientes partidas:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
56	50	PIEZA	TAPETE EJERCICIO, ANTIDERRAPANTE, DE 1.60 X 60 CM, COLOR A ELEGIR.	\$320.00	\$16,000.00
					\$16,000.00
					\$2,560.00
					\$18,560.00

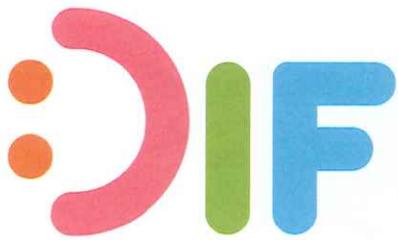
Al Proveedor Dulce María Fernanda Tovar Chávez la cantidad de **\$3,953.28** (tres mil novecientos cincuenta y tres pesos 28/100 m.n.), las siguientes partidas:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD EN MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA/ MODELO	GARANTIA	OBSERVACIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	1	SERVICIO	CORTINAS ENROLLABLES (PERSIANAS) 1.00 X 2.80 CM. TELA SCREEM INSTALACIÓN ,INCLUIDA	SMD	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$1,440.00	\$1,440.00
7	1	SERVICIO	CORTINAS ENROLLABLES (PERSIANAS) 2.43 X 1.75 CM.TELA SCREEM INSTALACIÓN ,INCLUIDA	SMD	1 AÑO	SI PARTICIPO	\$1,968.00	\$1,968.00
								\$3,408.00
								\$545.28
TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 28/100MN								\$3,953.28

Cabe mencionar que dentro de los objetivos del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara, se encuentra la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de programas básicos, por lo que con los motivos expuestos la adquisición de los productos mencionados y descritos anteriormente, que sea a través de adjudicación directa, no es posible obtenerlos mediante un nuevo procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender las necesidades de las operaciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, por tal razón se procede a la adquisición de los servicios productos mediante el procedimiento de adjudicación directa.

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de los **Productos mencionados en el punto número 2**, son de origen estatal, con fundamento en lo normado en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 57 fracción VIII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que especifican que en el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo especificado mediante *MEMORÁNDUMS* números DHDC/211/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 el Lic. Andrés Williams Romo de Vivar, Director del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario del OPD de la Administración Pública Municipal, hacen mención que dicha solicitud es debido a que de acuerdo a la adenda DJ-CONV-409/2023-2A, correspondiente al proyecto No. 140 "fortalecimiento de espacios educo-formativos para la atención de niñas y niños vulnerables del Estado de Jalisco", este OPD recibió recurso estatal por parte del



Guadalajara

Sistema DIF Jalisco el cual se tiene que utilizar para adquisición de material didáctico, mobiliario, equipo electrónico, ambientación y diseño para las ludotecas “el tren de los valores” y se tiene fecha de comprobación el día 30 de noviembre de 2023, y el recurrir a un nuevo Proceso de Licitación Pública, no es una opción, ya que los tiempos que deben respetarse, significaría no contar con los productos requeridos y forma por tal razón y con fundamento en lo normado en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 57 fracción VIII del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, resulta procedente aplicar el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición inmediata de los **Productos mencionados en el punto número 2**, es que se autoriza llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la Adjudicación Directa.

Debiéndose tener presente que, en la adquisición del servicio en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Público Descentralizado.

En merito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir lo siguiente:

PRIMERO. - En virtud de las causas y motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que este Organismo, bajo responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consiste en Adjudicación Directa, realice la correspondiente operación contractual para la obtención inmediata de los **Productos mencionados en el punto número 2** descritos con antelación, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.-, 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO. - La contratación del servicio a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Público Descentralizado.

TERCERO. - Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Finanzas, a la Dirección Administrativa y al Dirección Jurídica del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

Así lo acordó la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, en su carácter de Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara y la Lic. Luisa Elena Fabiola Rodriguez Gomez, en su carácter de Directora de Compras y Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

 Eulogio Parra #2539, Col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx



ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, 21 de noviembre de 2023.



MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN
DIRECTORA GENERAL DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.



LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTORA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL OPD DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF
GUADALAJARA

OLEC/lefrg

c.c.p. Dirección Administrativa
c.c.p. Dirección de Finanzas
c.c.p. Dirección Jurídica

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV				DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	29	11	2023	
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00037	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00048		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00037 Partida 8	1	5.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO LIBRERO JUGUETERO 5 NIVELES PARA ORGANIZAR MATERIAL MEDIDA MÍNIMA 100x40x150 cm.	4,220.00	21,100.00

Clave Presupuestal

2023.02.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.52901.16.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	21,100.00
IVA	3,376.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	24,476.00

VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	29	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00037	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00048	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV				DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	29	11	2023	
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00037	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00048		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.



LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

FECHA []

ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV
PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV				DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22		29	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00079	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00049		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00079 Partida 8	1	1.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO LIBRERO JUGUETERO 5 NIVELES PARA ORGANIZAR MATERIAL MEDIDA MÍNIMA 100x40x150 cm.	4,220.00	4,220.00

Clave Presupuestal
2023.2.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.52901.16.2.09

Nota Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	4,220.00
IVA	675.20
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,895.20

CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	29	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00079	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00049	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

SDI850407RR7

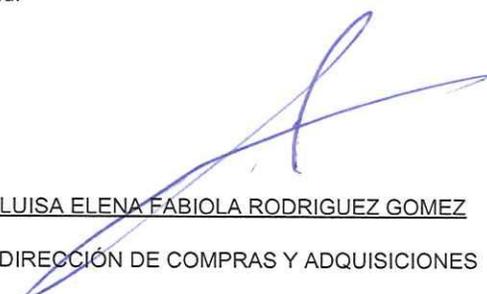
Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV				DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22		29	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00079	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00049		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.


LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

FECHA

ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV
 PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	29	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00033	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00047	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00033 Partida 8	1	1.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO LIBRERO JUGUETERO 5 NIVELES PARA ORGANIZAR MATERIAL MEDIDA MÍNIMA 100x40x150 cm.	4,220.00	4,220.00

Clave Presupuestal
2023 1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.52901.16.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	4,220.00
IVA	675.20
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,895.20

CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
• Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	29	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00033	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00047	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV				DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	29	11	2023	
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00033	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00047		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.


LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

FEB 04 2023

ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV

PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	29	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00080	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00050	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00080 Partida 8	1	1.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO LIBRERO JUGUETERO 5 NIVELES PARA ORGANIZAR MATERIAL MEDIDA MÍNIMA 100x40x150 cm.	4,220.00	4,220.00

Clave Presupuestal
2023.3 .0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.52901.16.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	4,220.00
IVA	675.20
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,895.20

CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
• Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	29	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00080	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00050	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

SDI850407RR7

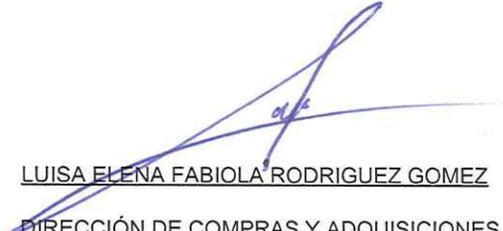
Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV				DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	29	11	2023	
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00080	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00050		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.


LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN


FECHA: []

ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV

PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV				DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	29	11	2023	
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00081	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00051		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00081 Partida 8	1	1.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO LIBRERO JUGUETERO 5 NIVELES PARA ORGANIZAR MATERIAL MEDIDA MÍNIMA 100x40x150 cm.	4,220.00	4,220.00

Clave Presupuestal
2023.. 1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.52901.16.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	4,220.00
IVA	675.20
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,895.20

CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 15 QUINCE DE NOVIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
• Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	29	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00081	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00051	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV				DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	29	11	2023	
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00081	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00051		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

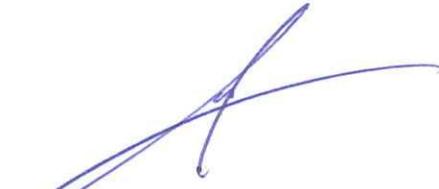
15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.


LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN


ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV
PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV				DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22		21	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00082	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00052		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00082 Partida 8	1	1.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO LIBRERO JUGUETERO 5 NIVELES PARA ORGANIZAR MATERIAL MEDIDA MÍNIMA 100x40x150 cm.	4,220.00	4,220.00

Clave Presupuestal
2023.0 2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.52901.16.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	4,220.00
IVA	675.20
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,895.20

CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
• Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	21	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00082	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00052	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, expon que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	21	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00082	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00052	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2. Actuando de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

FECHA

ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV

PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA				DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023	
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00086	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00045		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00086 Partida 21	1	1.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TITERE DE PERRO TITERE DE MANO FABRICADO EN TELA LAVABLE.	148.00	148.00

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21701.16.1.09

No Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	148.00
IVA	23.68
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	171.68

CIENTO SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA			DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00086	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00045	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

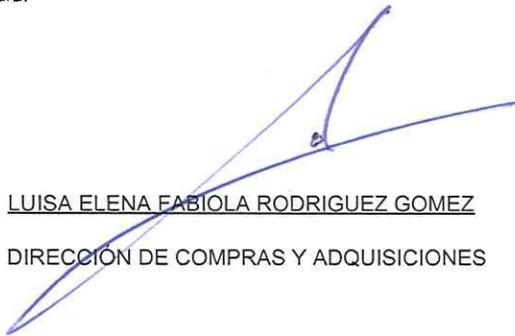
SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA				DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25		29	11	2023
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00086	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00045		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.


LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
 DIRECCION DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
 DIRECCION ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

FEB 03 2023

GARCIA VELAZQUEZ SILVIA
 PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA				DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023	
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00085	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00044		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00085 Partida 21	1	1.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TITERE DE PERRO TÍTERE DE MANO FABRICADO EN TELA LAVABLE.	148.00	148.00

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21701.16.1.09

Nota: Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	148.00
IVA	23.68
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	171.68

CIENTO SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA			DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00085	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00044	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

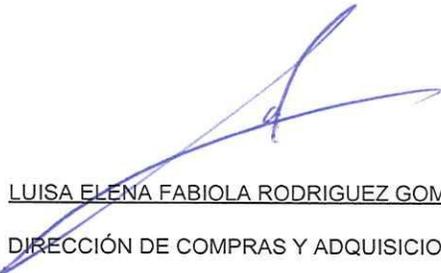
SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA				DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023	
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00085	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00044		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.


LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN



GARCIA VELAZQUEZ SILVIA

PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA				DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023	
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00083	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00042		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00083 Partida 21	1	1.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TITERE DE PERRO TITERE DE MANO FABRICADO EN TELA LAVABLE.	148.00	148.00

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21701.16.1.09

Nota: edido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	148.00
IVA	23.68
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	171.68

CIENTO SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA			DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00083	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00042	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENNA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA				DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023	
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00083	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00042		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.


LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN



GARCIA VELAZQUEZ SILVIA
 PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA				DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN, JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023	
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00015	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00041		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00015 Partida 21	1	1.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TITERE DE PERRO TÍTERE DE MANO FABRICADO EN TELA LAVABLE.	148.00	148.00

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21701.16.1.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	148.00
IVA	23.68
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	171.68

CIENTO SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
• Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA			DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00015	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00041	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

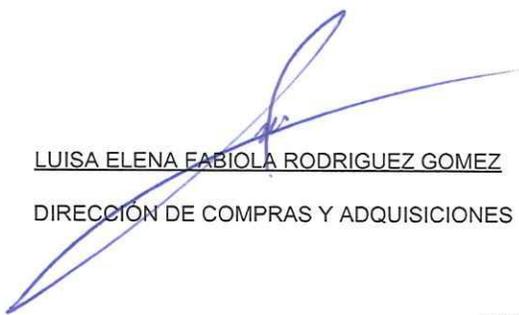
SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA			DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00015	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00041	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.


LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN



GARCIA VELAZQUEZ SILVIA
PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA				DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023	
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00084	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00043		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00084 Partida 21	1	1.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TITERE DE PERRO TÍTERE DE MANO FABRICADO EN TELA LAVABLE.	148.00	148.00

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21701.16.1.09

N. Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	148.00
IVA	23.68
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	171.68

CIENTO SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
 Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA			DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00084	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00043	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA			DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00084	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00043	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.



LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

FECHA []

GARCÍA VELAZQUEZ SILVIA
PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA				DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023	
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00087	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00046		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00087 Partida 20	1	10.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TITERE DE PERRO TITERE DE MANO FABRICADO EN TELA LAVABLE.	148.00	1,480.00

Clave Presupuestal
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21701.16.1.09

Nota: Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	1,480.00
IVA	236.80
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	1,716.80

UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 80/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 15 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA				DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023	
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00087	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00046		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA			DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN , JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00087	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00046	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.


LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN



GARCIA VELAZQUEZ SILVIA

PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA			DIA	MES	AÑO
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00010	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00033	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00010 Partida 1	1	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Cortinas enrollables (persianas) 2.43 x 1.75 cm. Instalación incluida.	1,968.00	1,968.00

Clave Presupuestal
2023.3.1.0000.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.35101.16.1.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	1,968.00
IVA	314.88
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,282.88

DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

FECHA: 23/11/2023

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA			DIA	MES	AÑO
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00010	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00033	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.



SDI850407RR7

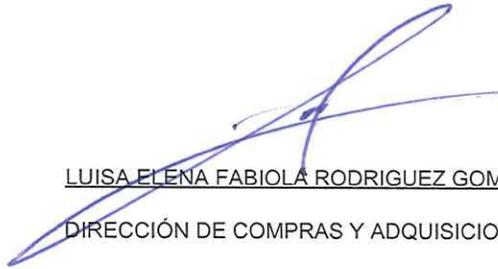
Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA				DIA	MES	AÑO
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		29	11	2023	
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00010	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00033		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.



LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

FECHA []

TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA
PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA				DIA	MES	AÑO
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00006	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00034		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00006 Partida 3	1	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Cortinas enrollables (persianas) 1.00 x 2.80 cm. Instalación incluida.	1,440.00	1,440.00

Clave Presupuestal
2023-1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.35101.16.1.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	1,440.00
IVA	230.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	1,670.40

UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

FECHA []

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA			DIA	MES	AÑO
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00006	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00034	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

FEEQ 3 2023

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA				DIA	MES	AÑO
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono			21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00006	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00034		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

• Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.


LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

FECHA

TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA
 PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00085	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00044	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00085 Partida 25	1	10.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TAPETE EJERCICIO, ANTIDERRAPANTE, DE 180 X 60 CM, COLOR A ELEGIR.	320.00	3,200.00

Clave Presupuestal	2023.3 2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21701.16.1.09
---------------------------	--

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	3,200.00
IVA	512.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,712.00

TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

FECHA DE FIRMA

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00085	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00044		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

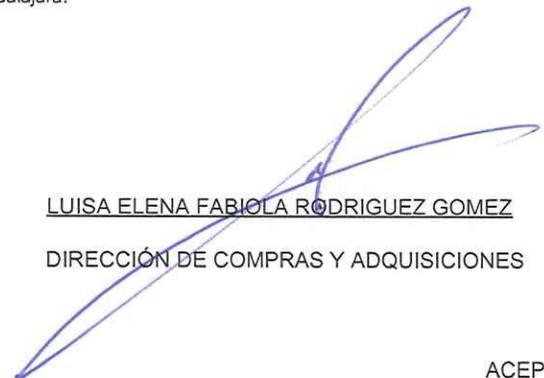
SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono			29	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00085	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00044		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.



LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

FECHA: 2023/11/29

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA
PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00083	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00042	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida	Requisición	Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00083	Partida 25		1	10.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TAPETE EJERCICIO, ANTIDERRAPANTE, DE 180 X 60 CM, COLOR A ELEGIR.	320.00	3,200.00

Clave Presupuestal	2023.3 0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21701.16.1.09
---------------------------	--

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	3,200.00
IVA	512.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,712.00

TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono			29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00083	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00042		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00083	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00042	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

FECHA []

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA
PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00084	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00043	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00084 Partida 25	1	10.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TAPETE EJERCICIO, ANTIDERRAPANTE, DE 180 X 60 CM, COLOR A ELEGIR.	320.00	3,200.00

Clave Presupuestal	2023 1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21701.16.1.09
---------------------------	--

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	3,200.00
IVA	512.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,712.00

TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

FECHA: 11/11/2023

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00084	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00043	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para r notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

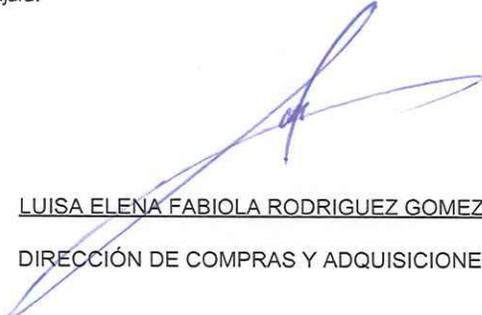
SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		29	11	2023	
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00084	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00043		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.



LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

FECHA: 2023/11/29

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA

PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00086	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00045	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00086 Partida 25	1	10.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TAPETE EJERCICIO, ANTIDERRAPANTE, DE 180 X 60 CM, COLOR A ELEGIR.	320.00	3,200.00

Clave Presupuestal
 2023 1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21701.16.1.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	3,200.00
IVA	512.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,712.00

TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.

Datos del Anticipo
 Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
 • Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
 El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono			21	11	2023
Correo		Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00086	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00045		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

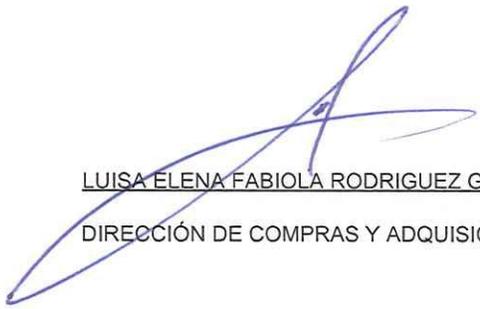
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00086	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00045	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
 -Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
 -Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.


LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

FEB 03 2023

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA
 PROVEEDOR



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00015	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00041	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida	Requisición	Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00015	Partida 25		1	10.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TAPETE EJERCICIO, ANTIDERRAPANTE, DE 180 X 60 CM, COLOR A ELEGIR.	320.00	3,200.00

Clave Presupuestal
2023 .2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21701.16.1.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	3,200.00
IVA	512.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,712.00

TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Mo en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		29	11	2023	
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00015	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00041		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

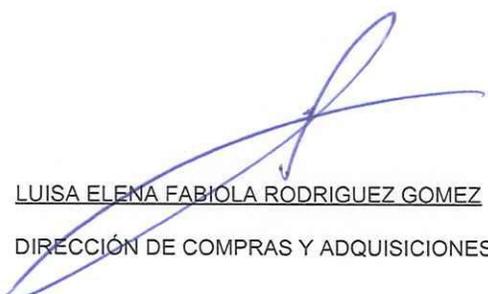
SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono			29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00015	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00041		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

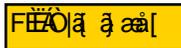
- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.


LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN



CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA
PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00080	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00050	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00080 Partida 12	1	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESA PARA AGUA Y ARENA DE 3 ESPACIOS 120x40 cm	8,612.07	17,224.14

Clave Presupuestal
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.52901.16.2.09

Nota: Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	17,224.14
IVA	2,755.86
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	19,980.00

DIECINUEVEMIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00080	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00050	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00080	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00050	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN


Mercedes Gutiérrez A.
GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono			21	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00096	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00040		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00096 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CABALLERO DE LA ARMADURA OXIDADA, EL ROBERT FISCHER EDICIONES OBELISCO	423.00	423.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09						
CF. Q-2023-09-00096 Partida 12	2	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) SIETE CABRITAS Y EL LOBO, LAS / PD. TOULIATOU, SOPHIA COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00096 Partida 21	3	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) HABLANDO SOLA. EL PODER DE LAS PALABRAS RIVERA ZACARIAS, MARIA B DE BLOK	329.00	329.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00096 Partida 23	4	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) RIPLEY. AUNQUE USTED NO LO CREA / PD. TIBBALLS, GEOFF RIPLEY USA INC	219.00	219.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00096 Partida 40	5	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CUIDAR EL PLANETA TIERRA MAÑERU, MARIA WINBOOK INFANTIL	198.00	198.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00096 Partida 44	6	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ATAQUE DEL DRAGÓN EN CALZONES ROTHMAN, SCOTT MOLINO	197.00	197.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00096 Partida 59	7	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ZAPATERO Y LOS DUENDES / PD. JULVE, OSCAR COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09						



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00096	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00040	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

CPAREQ-2023-09-00096 Partida 60	8	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) MANUAL PARA NUEVOS AGENTES. SALVADOR TIERRA. GEIS, PATRICIA COMBEL	165.00	165.00
---------------------------------	---	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09						

CPAREQ-2023-09-00096 Partida 63	9	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) ¡ARRORRÓ! / PD. RUIZ JOHNSON, MARIANA COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
---------------------------------	---	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09						

CPAREQ-2023-09-00096 Partida 74	10	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL REY DEL CASTILLO / PD. BERSAN, MARICA GRIBAUDDO	328.00	328.00
---------------------------------	----	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09						

CPAREQ-2023-09-00096 Partida 79	11	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) COMETAS Y ASTEROIDES NAVES, RAMON ALFAOMEGA GRUPO EDITOR	170.00	170.00
---------------------------------	----	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09						

CPAREQ-2023-09-00096 Partida 84	12	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) FAMILIA EN FUGA. EN BUSCA Y CAPTURA CAMPOY, ANA LOQUELEO	180.00	180.00
---------------------------------	----	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09						

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	2,704.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,704.00

DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00096	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00040	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los bancos.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

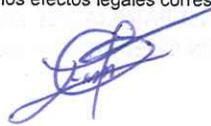
- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00096	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00040	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Violación Derechos de Autor:
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:
Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:
NINGUNO

Para firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

- Tratándose de personas morales:**
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
 - Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
 - Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
 - Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
 - La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
 - Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
 - Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
 - Catálogo de bienes y/o servicios

- 15.2.- Tratándose de Personas Físicas:**
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
 - Cedula de identificación fiscal (RFC).
 - La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
 - Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
 - Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
 - Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
-Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
-Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO		Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00096	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00040		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						



GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

Gerardo Gutierrez A.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono			21	11	2023
Correo		Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00075	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00035		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00075 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CABALLERO DE LA ARMADURA OXIDADA, EL ROBERT FISCHER EDICIONES OBELISCO	423.00	423.00
Clave Presupuestal						
202 1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00075 Partida 12	2	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) SIETE CABRITAS Y EL LOBO, LAS / PD. TOULIATOU, SOPHIA COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00075 Partida 21	3	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) HABLANDO SOLA. EL PODER DE LAS PALABRAS RIVERA ZACARIAS, MARIA B DE BLOK	329.00	329.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00075 Partida 23	4	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) RIPLEY. AUNQUE USTED NO LO CREA / PD. TIBBALLS, GEOFF RIPLEY USA INC	219.00	219.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						
CF Q-2023-09-00075 Partida 40	5	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CUIDAR EL PLANETA TIERRA MAÑERU, MARIA WINBOOK INFANTIL	198.00	198.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00075 Partida 44	6	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ATAQUE DEL DRAGÓN EN CALZONES ROTHMAN, SCOTT MOLINO	197.00	197.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00075 Partida 59	7	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ZAPATERO Y LOS DUENDES / PD. JULVE, OSCAR COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00075	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00035	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

CPAREQ-2023-09-00075 Partida 60	8	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) MANUAL PARA NUEVOS AGENTES. SALVADOR TIERRA. GEIS, PATRICIA COMBEL	165.00	165.00
---------------------------------	---	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						

CPAREQ-2023-09-00075 Partida 63	9	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) ¡ARRORRÓ! / PD. RUIZ JOHNSON, MARIANA COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
---------------------------------	---	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						

CPAREQ-2023-09-00075 Partida 74	10	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL REY DEL CASTILLO / PD. BERSAN, MARICA GRIBAUDO	328.00	328.00
---------------------------------	----	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						

CPAREQ-2023-09-00075 Partida 79	11	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) COMETAS Y ASTEROIDES NAVES, RAMON ALFAOMEGA GRUPO EDITOR	170.00	170.00
---------------------------------	----	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						

CPAREQ-2023-09-00075 Partida 84	12	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) FAMILIA EN FUGA. EN BUSCA Y CAPTURA CAMPOY, ANA LOQUELEO	180.00	180.00
---------------------------------	----	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	2,704.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,704.00

DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00075	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00035	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

• Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00075	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00035	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono			21	11	2023
Correo		Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00075	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00035		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						


GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

Mercedes Gutierrez A.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono			21	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00093	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00038		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00093 Partida 1	1	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CABALLERO DE LA ARMADURA OXIDADA, EL ROBERT FISCHER EDICIONES OBELISCO	423.00	2,115.00

Clave Presupuestal

2023.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00093 Partida 12	2	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) SIETE CABRITAS Y EL LOBO, LAS / PD. TOULIATOU, SOPHIA COMBEL INFANTIL	165.00	825.00
---------------------------------	---	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00093 Partida 21	3	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) HABLANDO SOLA. EL PODER DE LAS PALABRAS RIVERA ZACARIAS, MARIA B DE BLOK	329.00	1,645.00
---------------------------------	---	------	-------	--	--------	----------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00093 Partida 23	4	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) RIPLEY. AUNQUE USTED NO LO CREA / PD. TIBBALLS, GEOFF RIPLEY USA INC	219.00	1,095.00
---------------------------------	---	------	-------	--	--------	----------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00093 Partida 40	5	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CUIDAR EL PLANETA TIERRA MAÑERU, MARIA WINBOOK INFANTIL	198.00	990.00
---------------------------------	---	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00093 Partida 44	6	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ATAQUE DEL DRAGÓN EN CALZONES ROTHMAN, SCOTT MOLINO	197.00	985.00
---------------------------------	---	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00093 Partida 59	7	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ZAPATERO Y LOS DUENDES / PD. JULVE, OSCAR COMBEL INFANTIL	165.00	825.00
---------------------------------	---	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00093	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00038	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

CPAREQ-2023-09-00093 Partida 60	8	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) MANUAL PARA NUEVOS AGENTES. SALVADOR TIERRA. GEIS, PATRICIA COMBEL	165.00	825.00
---------------------------------	---	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal	2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09					
---------------------------	--	--	--	--	--	--

CPAREQ-2023-09-00093 Partida 63	9	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) ¡ARRORRÓ! / PD. RUIZ JOHNSON, MARIANA COMBEL INFANTIL	165.00	825.00
---------------------------------	---	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal	2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09					
---------------------------	--	--	--	--	--	--

CPAREQ-2023-09-00093 Partida 74	10	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL REY DEL CASTILLO / PD. BERSAN, MARICA GRIBAUDDO	328.00	1,640.00
---------------------------------	----	------	-------	--	--------	----------

Clave Presupuestal	2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09					
---------------------------	--	--	--	--	--	--

CPAREQ-2023-09-00093 Partida 79	11	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) COMETAS Y ASTEROIDES NAVES, RAMON ALFAOMEGA GRUPO EDITOR	170.00	850.00
---------------------------------	----	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal	2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09					
---------------------------	--	--	--	--	--	--

CPAREQ-2023-09-00093 Partida 84	12	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) FAMILIA EN FUGA. EN BUSCA Y CAPTURA CAMPOY, ANA LOQUELEO	180.00	900.00
---------------------------------	----	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal	2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09					
---------------------------	--	--	--	--	--	--

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	13,520.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	13,520.00

TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00093	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00038	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Procedimientos para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENNA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00093	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00038	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO		Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00093	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00038		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						


 Gerardo Gutierrez A.
GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono			21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00090	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00036		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00090 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CABALLERO DE LA ARMADURA OXIDADA, EL ROBERT FISCHER EDICIONES OBELISCO	423.00	423.00
Clave Presupuestal						
2023.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00090 Partida 12	2	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) SIETE CABRITAS Y EL LOBO, LAS / PD. TOULIATOU, SOPHIA COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00090 Partida 21	3	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) HABLANDO SOLA. EL PODER DE LAS PALABRAS RIVERA ZACARIAS, MARIA B DE BLOK	329.00	329.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00090 Partida 23	4	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) RIPLEY, AUNQUE USTED NO LO CREA / PD. TIBBALLS, GEOFF RIPLEY USA INC	219.00	219.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						
CF -Q-2023-09-00090 Partida 40	5	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CUIDAR EL PLANETA TIERRA MAÑERU, MARIA WINBOOK INFANTIL	198.00	198.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00090 Partida 44	6	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ATAQUE DEL DRAGÓN EN CALZONES ROTHMAN, SCOTT MOLINO	197.00	197.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00090 Partida 59	7	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ZAPATERO Y LOS DUENDES / PD. JULVE, OSCAR COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00090	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00036	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

CPAREQ-2023-09-00090 Partida 60	8	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) MANUAL PARA NUEVOS AGENTES. SALVADOR TIERRA. GEIS, PATRICIA COMBEL	165.00	165.00
---------------------------------	---	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						

CPAREQ-2023-09-00090 Partida 63	9	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) ¡ARRORRÓ! / PD. RUIZ JOHNSON, MARIANA COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
---------------------------------	---	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						

CPAREQ-2023-09-00090 Partida 74	10	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL REY DEL CASTILLO / PD. BERSAN, MARICA GRIBAUDDO	328.00	328.00
---------------------------------	----	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						

CPAREQ-2023-09-00090 Partida 79	11	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) COMETAS Y ASTEROIDES NAVES, RAMON ALFAOMEGA GRUPO EDITOR	170.00	170.00
---------------------------------	----	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						

CPAREQ-2023-09-00090 Partida 84	12	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) FAMILIA EN FUGA. EN BUSCA Y CAPTURA CAMPOY, ANA LOQUELEO	180.00	180.00
---------------------------------	----	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS

SUB TOTAL	2,704.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,704.00

DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00090	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00036	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Procedimientos para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00090	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00036	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono			21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00090	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00036		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						



GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

Gerardo Gutierrez A.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00033	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00047	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00033 Partida 12	1	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESA PARA AGUA Y ARENA DE 3 ESPACIOS 120x40 cm	8,612.07	17,224.14

Clave Presupuestal
2023 1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.52901.16.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	17,224.14
IVA	2,755.86
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	19,980.00

DIECINUEVEMIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

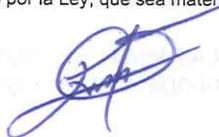
Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Medio de pago en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
• Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

- Causales de Rescisión Contractual:**
- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
 - B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
 - C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
 - D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
 - E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
 - F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
 - G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
 - H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00033	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00047	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono			29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00033	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00047		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN


GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.
PROVEEDOR



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00079	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00049	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00079 Partida 12	1	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESA PARA AGUA Y ARENA DE 3 ESPACIOS 120x40 cm	8,612.07	17,224.14

Clave Presupuestal

2023 1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.52901.16.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	17,224.14
IVA	2,755.86
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	19,980.00

DIECINUEVEMIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
• Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00079	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00049	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00079	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00049	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
 -Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
 -Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN


Gerardo Gutierrez A.
GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.
 PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono			29	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00037	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00048		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00037 Partida 12	1	10.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESA PARA AGUA Y ARENA DE 3 ESPACIOS 120x40 cm	8,612.07	86,120.70

Clave Presupuestal
202: 1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.52901.16.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRES.

SUB TOTAL	86,120.70
IVA	13,779.31
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	99,900.01

NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 01/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Medio en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00037	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00048	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono			29	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00037	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00048		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN



GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

Gerardo Gutierrez A

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00092	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00037	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00092 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CABALLERO DE LA ARMADURA OXIDADA, EL ROBERT FISCHER EDICIONES OBELISCO	423.00	423.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00092 Partida 12	2	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) SIETE CABRITAS Y EL LOBO, LAS / PD. TOULIATOU, SOPHIA COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00092 Partida 21	3	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) HABLANDO SOLA. EL PODER DE LAS PALABRAS RIVERA ZACARIAS, MARIA B DE BLOK	329.00	329.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00092 Partida 23	4	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) RIPLEY, AUNQUE USTED NO LO CREA / PD. TIBBALLS, GEOFF RIPLEY USA INC	219.00	219.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPA-2023-09-00092 Partida 40	5	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CUIDAR EL PLANETA TIERRA MAÑERU, MARIA WINBOOK INFANTIL	198.00	198.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00092 Partida 44	6	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ATAQUE DEL DRAGÓN EN CALZONES ROTHMAN, SCOTT MOLINO	197.00	197.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00092 Partida 59	7	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ZAPATERO Y LOS DUENDES / PD. JULVE, OSCAR COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00092	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00037	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

CPAREQ-2023-09-00092 Partida 60	8	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) MANUAL PARA NUEVOS AGENTES. SALVADOR TIERRA. GEIS, PATRICIA COMBEL	165.00	165.00
---------------------------------	---	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						

CPAREQ-2023-09-00092 Partida 63	9	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) ¡ARRORRÓ! / PD. RUIZ JOHNSON, MARIANA COMBEL INFANTIL	165.00	55.00
---------------------------------	---	------	-------	---	--------	-------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						

CPAREQ-2023-09-00092 Partida 74	10	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL REY DEL CASTILLO / PD. BERSAN, MARICA GRIBAUDO	328.00	328.00
---------------------------------	----	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						

CPAREQ-2023-09-00092 Partida 79	11	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) COMETAS Y ASTEROIDES NAVES, RAMON ALFAOMEGA GRUPO EDITOR	170.00	170.00
---------------------------------	----	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						

CPAREQ-2023-09-00092 Partida 84	12	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) FAMILIA EN FUGA. EN BUSCA Y CAPTURA CAMPOY, ANA LOQUELEO	180.00	180.00
---------------------------------	----	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	2,704.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,704.00

DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00092	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00037	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Datos del Anticipo
 Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
 Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
 El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Provisiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

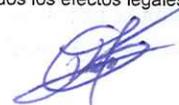
a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00092	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00037	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00092	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00037	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					



GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

Gerardo Gutierrez Y.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono			21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00094	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00039		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00094 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CABALLERO DE LA ARMADURA OXIDADA, EL ROBERT FISCHER EDICIONES OBELISCO	423.00	423.00
Clave Presupuestal						
2023.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00094 Partida 12	2	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) SIETE CABRITAS Y EL LOBO, LAS / PD. TOULIATOU, SOPHIA COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00094 Partida 21	3	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) HABLANDO SOLA. EL PODER DE LAS PALABRAS RIVERA ZACARIAS, MARIA B DE BLOK	329.00	329.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00094 Partida 23	4	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) RIPLEY, AUNQUE USTED NO LO CREA / PD. TIBBALLS, GEOFF RIPLEY USA INC	219.00	219.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00094 Partida 40	5	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CUIDAR EL PLANETA TIERRA MAÑERU, MARIA WINBOOK INFANTIL	198.00	198.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00094 Partida 44	6	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ATAQUE DEL DRAGÓN EN CALZONES ROTHMAN, SCOTT MOLINO	197.00	197.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00094 Partida 59	7	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ZAPATERO Y LOS DUENDES / PD. JULVE, OSCAR COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00094	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00039	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

CPAREQ-2023-09-00094 Partida 60	8	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) MANUAL PARA NUEVOS AGENTES. SALVADOR TIERRA. GEIS, PATRICIA COMBEL	165.00	165.00
---------------------------------	---	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00094 Partida 63	9	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) ¡ARRORRÓ! / PD. RUIZ JOHNSON, MARIANA COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
---------------------------------	---	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00094 Partida 74	10	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL REY DEL CASTILLO / PD. BERSAN, MARICA GRIBAUDO	328.00	328.00
---------------------------------	----	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00094 Partida 79	11	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) COMETAS Y ASTEROIDES NAVES, RAMON ALFAOMEGA GRUPO EDITOR	170.00	170.00
---------------------------------	----	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00094 Partida 84	12	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) FAMILIA EN FUGA. EN BUSCA Y CAPTURA CAMPOY, ANA LOQUELEO	180.00	180.00
---------------------------------	----	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	2,704.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,704.00

DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00094	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00039	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Condiciones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00094	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00039	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO		Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00094	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00039		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						



GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

Gerardo Infierca A.

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00082	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00052	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00082 Partida 12	1	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESA PARA AGUA Y ARENA DE 3 ESPACIOS 120x40 cm	8,612.07	17,224.14

Clave Presupuestal
2023.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.52901.16.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	17,224.14
IVA	2,755.86
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	19,980.00

DIECINUEVEMIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
• Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00082	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00052	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y/o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono			21	11	2023
Correo		Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00082	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00052		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN


Gerardo Gutierrez A
GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00081	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00051	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00081 Partida 12	1	3.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESA PARA AGUA Y ARENA DE 3 ESPACIOS 120x40 cm	8,612.07	25,836.21

Clave Presupuestal

2023.3.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.52901.16.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	25,836.21
IVA	4,133.79
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	29,970.00

VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:
Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00081	Solicitud Adj.	CPASÁ-2023-11-00051	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENNA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono			29	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00081	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00051		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:
 -Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
 -Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN


Gerardo Mutierrez A.
GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.

PROVEEDOR



CONT-DJ-DCA/113/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE SILVIA GARCÍA VELÁZQUEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.
- II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- III. Que con fecha **21 de Noviembre de 2023**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/009/2023**, donde se autoriza adjudicar a "**EL PROVEEDOR**" por haberse declarado desiertas varias partidas en la **LPNCC 01/2023 y LPNSC 04/2023** y recurrir a un nuevo proceso de licitación pública retrasaría el cumplimiento de objetivos debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; en lo regulado por el artículo 59, numeral 3, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones para el municipio de Guadalajara, y en lo dispuesto y por el artículo 54, numeral 1 fracción I, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/245/2023**, expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

- v. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una persona física, [FE] [A] [A] [A] mayor de edad, comerciante, originario de [GE] [A] [A] [A] donde nació el día [HE] [A] [A] [A] quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 3138002732320.
- II. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 4374, en la calle Quetzalcóatl, colonia Jardines del Sol CP. 45050 en la ciudad de Zapopan Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **GAVS560428BX2**.
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP858**.
- V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 43 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VI. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.
- VIII. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- IX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "EL PROVEEDOR" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por medio de este instrumento requiere de "EL PROVEEDOR" a efecto de que proporcione "Equipamiento Integral para Ludotecas", acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contenidas en los pedidos número "CPAOC-2023-11-00063, CPAOC-2023-11-00061, CPAOC-2023-11-00059, CPAOC-2023-11-00055, CPAOC-2023-11-00057 Y CPAOC-2023-11-00065" conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor		GARCIA VELAZQUEZ SILVIA					DIA	MES	AÑO
Dirección		QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN, JALISCO			Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023
Correo		silvia.solucionesdidacticas@gmail.com		Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez				
Condiciones		CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00086	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00045			
Tipo de Adjudicación		ADJUDICACION DIRECTA							
Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total			
CPAREQ-2023-09-00086 Partida	1	1.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TITERE DE PERRO TITERE DE MANO FABRICADO EN TELA LAVABLE.	148.00	148.00			
Subtotal Presupuestal									
23.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.06.21701.16.1.09									
Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DÍA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.									
SUB TOTAL						148.00			
IVA						23.68			
IEPS						0.00			
ISH						0.00			
RETENCIONES						0.00			
TOTAL						171.68			

SESENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.

Nombre del proveedor		GARCIA VELAZQUEZ SILVIA					DIA	MES	AÑO
Dirección		QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN, JALISCO			Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023
Correo		silvia.solucionesdidacticas@gmail.com		Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia				
Condiciones		CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00085	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00044			
Tipo de Adjudicación		ADJUDICACION DIRECTA							
Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total			
CPAREQ-2023-09-00085 Partida	1	1.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TITERE DE PERRO TITERE DE MANO FABRICADO EN TELA LAVABLE.	148.00	148.00			
Subtotal Presupuestal									
23.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21701.16.1.09									
Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DÍA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.									
SUB TOTAL						148.00			
IVA						23.68			
IEPS						0.00			
ISH						0.00			
RETENCIONES						0.00			
TOTAL						171.68			

SESENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/113/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y SILVIA GARCÍA VELÁZQUEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA			DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN, JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00083	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00042	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00083 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TITERE DE PERRO TITERE DE MANO FABRICADO EN TELA LAVABLE.	148.00	148.00

Clave Presupuestal

023.3.1.1.2.0.3000.3400.3406.2.6.8.3.09.21701.16.1.09

Notificación: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DÍA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	148.00
IVA	23.68
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	171.68

SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Antes del Anticipo

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA			DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN, JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00015	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00041	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00015 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TITERE DE PERRO TITERE DE MANO FABRICADO EN TELA LAVABLE.	148.00	148.00

Clave Presupuestal

023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21701.16.1.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DÍA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	148.00
IVA	23.68
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	171.68

SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA						DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN, JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023			
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00084	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00043				
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
PAREQ-2023-09-00084 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TITERE DE PERRO TITERE DE MANO FABRICADO EN TELA LAVABLE.	148.00	148.00

Save Presupuestal

123.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.5.8.3.08.21701.16.1.09

Se Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DÍA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

	SUB TOTAL	148.00
	IVA	23.68
	IEPS	0.00
	ISH	0.00
	RETENCIONES	0.00
IENTO SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.	TOTAL	171.68

Nombre del proveedor	GARCIA VELAZQUEZ SILVIA						DIA	MES	AÑO
Dirección	QUETZALCOATL 4374, COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN, JALISCO	Teléfono	33 36 31 58 40 33 12 41 50 25	29	11	2023			
Correo	silvia.solucionesdidacticas@gmail.com		Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar					
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00087	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00046				
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA								

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
PAREQ-2023-09-00087 Partida 1	1	10.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TITERE DE PERRO TITERE DE MANO FABRICADO EN TELA LAVABLE.	148.00	1,480.00

Save Presupuestal

23.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.5.8.3.09.21701.16.1.09

Se Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DÍA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

	SUB TOTAL	1,480.00
	IVA	236.80
	IEPS	0.00
	ISH	0.00
	RETENCIONES	0.00
UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 80/100 M.N.	TOTAL	1,716.80

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta "EL PROVEEDOR" que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de \$2,575.20 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/113/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y SILVIA GARCÍA VELÁZQUEZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12



21 de noviembre de 2023 al 08 de diciembre de 2023 en el lugar establecido conforme a la cláusula primera.

“**LAS PARTES**” acuerdan que “**EL PROVEEDOR**” cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a la sustitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato “**EL PROVEEDOR**” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios contratados, notificará de inmediato al “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” analizará la solicitud de “**EL PROVEEDOR**” y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- “**LAS PARTES**” establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **21 de noviembre de 2023 hasta el término del presente ejercicio fiscal 2023**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**” permitirá a “**EL PROVEEDOR**” el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**” lo solicite, por lo que “**EL PROVEEDOR**” reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- “**EL PROVEEDOR**” responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**” con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**” en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

- a) Que “**EL PROVEEDOR**” no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- b) Cuando “**EL PROVEEDOR**” no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.
- c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.
- d) Que “**EL PROVEEDOR**” varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.
- e) Que “**EL PROVEEDOR**” no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.
- f) Que “**EL PROVEEDOR**” no respete el precio señalado en el presente contrato.
- g) Que “**EL PROVEEDOR**” no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.
- h) En general, por cualquier causa imputable a “**EL PROVEEDOR**” o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” estará obligado a cubrir a “**EL PROVEEDOR**” únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

El “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por “**EL PROVEEDOR**”. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir “**EL PROVEEDOR**” será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

“**LAS PARTES**” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "**EL PROVEEDOR**".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "**EL PROVEEDOR**", el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "**EL PROVEEDOR**" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "**LAS PARTES**" convienen como penas convencionales para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

“LAS PARTES” acuerdan que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a “**EL PROVEEDOR**” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a “**EL PROVEEDOR**”.

c) Cuando se determine por el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” la procedencia de la pena convencional, se otorgará a “**EL PROVEEDOR**” el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que “**EL PROVEEDOR**” haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. “**LAS PARTES**” acuerdan que se podrá reembolsar a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiéndose por esa el acto por el cual “**EL PROVEEDOR**” encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- “**LAS PARTES**” acuerdan que “**EL PROVEEDOR**” asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el



"**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará aviso a las autoridades competentes y a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que ninguna persona que utilice "**EL PROVEEDOR**" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "**EL PROVEEDOR**" en beneficio de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "**EL PROVEEDOR**" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los

asuntos que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” le confíe. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”. Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- “**EL PROVEEDOR**” otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- “**LAS PARTES**” acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia de Comité LPNCC 01/2023 y Licitación Pública Nacional sin Concurrencia de Comité LPNSC 04/2023, siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**”
- La propuesta técnica de “**EL PROVEEDOR**”

En tal sentido, “**LAS PARTES**” convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

CONT-DJ-DCA/111/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE GDC DIFUSION CIENTÍFICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GERARDO GUTIERREZ ANGEL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A.- Declara el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, a través de su representante legal:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.
- II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del “SISTEMA DIF GUADALAJARA” con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- III. Que con fecha **21 de Noviembre de 2023**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/009/2023**, donde se autoriza adjudicar la **LPNCC 01/2023 y LPNSC 04/2023** a “**EL PROVEEDOR**” al haberse declarado desiertas diversas partidas en los procesos de la **LPNCC 01/2023 y LPNSC 04/2023** y recurrir a un nuevo proceso de licitación pública retrasaría el cumplimiento de objetivos debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; en lo regulado por el artículo 59, numeral 3, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones para el municipio de Guadalajara, y en lo dispuesto y por el artículo 57, fracción VIII, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/245/2023**, expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el

“**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” tiene interés en celebrar el presente contrato.

- V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara “EL PROVEEDOR”:

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es la compraventa, arrendamiento, fabricación, distribución, comisión, consignación, artículos, accesorios y refacciones relacionados con la telecomunicaciones, mobiliario para bibliotecas, muebles para oficina y el hogar, artículos relacionados con la publicidad y mercadotecnia ya sea de plástico metal, madera, papel y de cualquier material existente o por existir, de equipo médico y de laboratorio, obras de arte, pintura, escultura, bienes decorativos y, en general, de todo tipo de fabricación artística.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 32,865, de fecha 13 de abril del 2007, pasada ante la fe de la Lic. Sara Cuevas Villalobos, Notario Público titular adscrito a la Notaria Publica Número 197 de la ciudad de México, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico 364,536.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 75,981, pasada ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221, el 14 de diciembre del año 2016, en la Ciudad de México, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.
- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 287, en la calle Viaducto Rio Becerra, en la colonia Nápoles, CP. 03810, en la Ciudad de México, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **GDC70413NN7**.
- VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” con número de proveedor **PP1152**.
- VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 6 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VIII. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a

la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

- IX. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.
- X. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- XI. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.
- XII. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la LPNCC 01/2023 y LPNSC 04/2023, misma que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "EL PROVEEDOR" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por medio de este instrumento requiere de "EL PROVEEDOR" a efecto de que proporcione "Equipamiento Integral para Ludotecas", acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contenidas en los pedidos número "CPAOC-2023-11-00073, CPAOC-2023-11-00086, CPAOC-2023-11-00107, CPAOC-2023-11-00084, CPAOC-2023-11-00082, CPAOC-2023-11-00067, CPAOC-2023-11-00071, CPAOC-2023-11-000069, CPAOC-2023-10-00083, CPAOC-2023-11-00085, CPAOC-2023-11-00077 y CPAOC-2023-11-00075" conforme a los siguientes términos:

SIN TEXTO

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00080	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00050	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00080 Partida 2	1	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESA PARA AGUA Y ARENA DE 3 ESPACIOS 120x40 cm	8,612.07	17,224.14

Clave Presupuestal

023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.52901.16.2.09

Nota emitido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARON EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DÍA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

	SUB TOTAL	17,224.14
	IVA	2,755.86
	IEPS	0.00
	ISH	0.00
	RETENCIONES	0.00
NOVENUEMIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	TOTAL	19,980.00

Nombre del proveedor		GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección		VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO			Teléfono	21	11	2023
Correo		Departamento		Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia				
Condiciones		CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00096	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00040		
Tipo de Adjudicación		ADJUDICACION DIRECTA						
Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total		
CPAREQ-2023-09-00096 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CASALLERO DE LA ARMADURA OXIDADA, EL ROBERT FISCHER EDICIONES OBELISCO	423.00	423.00		
Iave Presupuestal								
023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09								
CPAREQ-2023-09-00096 Partida 2	2	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) SIETE CABRITAS Y EL LOBO, LAS / PD. TOULIATOU, SOPHIA COMBEL INFANTIL	165.00	165.00		
Iave Presupuestal								
023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09								
CPAREQ-2023-09-00096 Partida 11	3	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) HABLANDO SOLA, EL PODER DE LAS PALABRAS RIVERA ZACARIAS, MARIA B DE BLOK	329.00	329.00		
Iave Presupuestal								
023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09								
CPAREQ-2023-09-00096 Partida 13	4	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) RIPLEY, AUNQUE USTED NO LO CREA / PD. TIBBALLS, GEOFF RIPLEY USA INC	219.00	219.00		
Iave Presupuestal								
023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09								
CPAREQ-2023-09-00096 Partida 10	5	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CUIDAR EL PLANETA TIERRA MAÑERU, MARIA WINBOOK INFANTIL	198.00	198.00		
Iave Presupuestal								
023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09								
CPAREQ-2023-09-00096 Partida 14	6	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ATAQUE DEL DRAGON EN CALZONES ROTHMAN, SCOTT MOLINO	197.00	197.00		
Iave Presupuestal								
023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09								
CPAREQ-2023-09-00096 Partida 19	7	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ZAPATERO Y LOS DUENDES / PD. JULVE, OSCAR COMBEL INFANTIL	165.00	165.00		
Iave Presupuestal								
023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09								



Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO			Teléfono	21	11	2023
Correo					Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia	
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00096	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00040		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						
CPAREQ-2023-09-00096 Partida 80	8	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) MANUAL PARA NUEVOS AGENTES. SALVADOR TIERRA, GEIS, PATRICIA COMBEL	165.00	165.00	
Clave Presupuestal							
2023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00096 Partida 83	9	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) ¡ARRORRÓ! / PD. RUIZ JOHNSON, MARIANA COMBEL INFANTIL	165.00	165.00	
Clave Presupuestal							
2023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00096 Partida 74	10	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL REY DEL CASTILLO / PD. BERSAN, MARICA GRIBAUDO	328.00	328.00	
Clave Presupuestal							
2023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00096 Partida 79	11	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) COMETAS Y ASTEROIDES NAVES, RAMON ALFAOMEGA GRUPO EDITOR	170.00	170.00	
Clave Presupuestal							
2023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00096 Partida 84	12	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) FAMILIA EN FUGA. EN BUSCA Y CAPTURA CAMPOY, ANA LOQUELEO	180.00	180.00	
Clave Presupuestal							
2023.3.1.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.21501.16.1.09							
Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMO QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.							

SUB TOTAL	2,704.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,704.00

DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMO QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SIN TEXTO

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/111/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA GDC DIFUSION CIENTÍFICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS, EL QUE SE FIRMA POR DÚPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00075	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00035	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09 PAREQ-2023-09-00075 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CABALLERO DE LA ARMADURA OXIDADA, EL ROBERT FISCHER EDICIONES OBELISCO	423.00	423.00
:lave Presupuestal						
023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						
023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09 PAREQ-2023-09-00075 Partida 2	2	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) SIETE CABRITAS Y EL LOBO, LAS / PD. TOULIATOU, SOPHIA COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
:lave Presupuestal						
023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						
023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09 PAREQ-2023-09-00075 Partida 11	3	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) HABLANDO SOLA, EL PODER DE LAS PALABRAS RIVERA ZACARIAS, MARIA B DE BLOK	329.00	329.00
:lave Presupuestal						
023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						
023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09 PAREQ-2023-09-00075 Partida 13	4	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) RIPLEY, AUNQUE USTED NO LO CREA / PD. TIBBALLS, GEOFF RIPLEY USA INC	219.00	219.00
:lave Presupuestal						
023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						
023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09 PAREQ-2023-09-00075 Partida 10	5	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CUIDAR EL PLANETA TIERRA MAÑERU, MARIA WINBOOK INFANTIL	198.00	198.00
:lave Presupuestal						
023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						
023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09 PAREQ-2023-09-00075 Partida 14	6	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ATAQUE DEL DRAGON EN CALZONES ROTHMAN, SCOTT MOLINO	197.00	197.00
:lave Presupuestal						
023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						
023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09 PAREQ-2023-09-00075 Partida 19	7	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ZAPATERO Y LOS DUENDES / PD. JULVE, OSCAR COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
:lave Presupuestal						
023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09						

SIN TEXTO

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00075	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00035	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

CPAREQ-2023-09-00075 Partida 60	8	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) MANUAL PARA NUEVOS AGENTES. SALVADOR TIERRA. GEIS, PATRICIA COMBEL	155.00	155.00
---------------------------------	---	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00075 Partida 63	9	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) ¡ARRORRÓ! / PD. RUIZ JOHNSON, MARIANA COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
---------------------------------	---	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00075 Partida 74	10	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL REY DEL CASTILLO / PD. BERSAN, MARICA GRIBAUDO	328.00	328.00
---------------------------------	----	------	-------	--	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00075 Partida 79	11	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) COMETAS Y ASTEROIDES NAVES, RAMON ALFAOMEGA GRUPO EDITOR	170.00	170.00
---------------------------------	----	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00075 Partida 84	12	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) FAMILIA EN FUGA, EN BUSCA Y CAPTURA CAMPOY, ANA LOQUELEO	180.00	180.00
---------------------------------	----	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21501.16.1.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023. LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DÍA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	2,704.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,704.00

DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023

SIN TEXTO

Nombre del proveedor		GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección		VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO		Teléfono	21	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar				
Condiciones		CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00093	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00038	
Tipo de Adjudicación		ADJUDICACION DIRECTA					
Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	
CPAREQ-2023-09-00093 Partida 1	1	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CABALLERO DE LA ARMADURA OXIDADA, EL ROBERT FISCHER EDICIONES OBELISCO	423.00	2,115.00	
Clave Presupuestal							
023.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00093 Partida 2	2	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) SIETE CABRITAS Y EL LOBO, LAS / PD. TOULIATOU, SOPHIA COMBEL INFANTIL	165.00	825.00	
Clave Presupuestal							
023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00093 Partida 21	3	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) HABLANDO SOLA. EL PODER DE LAS PALABRAS RIVERA ZACARIAS, MARIA B DE BLOK	329.00	1,645.00	
Clave Presupuestal							
023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00093 Partida 23	4	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) RIPLEY, AUNQUE USTED NO LO CREA / PD. TIBBALLS, GEOFF RIPLEY USA INC	219.00	1,095.00	
Clave Presupuestal							
023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00093 Partida 24	5	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CUIDAR EL PLANETA TIERRA MAÑERU, MARIA WINBOOK INFANTIL	198.00	990.00	
Clave Presupuestal							
023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00093 Partida 24	6	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ATAQUE DEL DRAGÓN EN CALZONES ROTHMAN, SCOTT MOLINO	197.00	985.00	
Clave Presupuestal							
023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00093 Partida 29	7	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ZAPATERO Y LOS DUENDES / PD. JULVE, OSCAR COMBEL INFANTIL	165.00	825.00	
Clave Presupuestal							
023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09							

SIN TEXTO

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2021
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00093	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00038	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

CPAREQ-2023-09-00093 Partida 60	8	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) MANUAL PARA NUEVOS AGENTES. SALVADOR TIERRA. GEIS. PATRICIA COMBEL	165.00	825.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00093 Partida 63	9	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) JARRORRÓI / PD. RUIZ JOHNSON, MARIANA COMBEL INFANTIL	165.00	825.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00093 Partida 74	10	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL REY DEL CASTILLO / PD. BERSAN, MARICA GRIBAUDO	328.00	1,640.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00093 Partida 79	11	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) COMETAS Y ASTEROIDES NAVES, RAMON ALFAOMEGA GRUPO EDITOR	170.00	850.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00093 Partida 84	12	5.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) FAMILIA EN FUGA. EN BUSCA Y CAPTURA CAMPOY, ANA LOQUELEO	180.00	900.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	13,520.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	13,520.00

TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SIN TEXTO

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO		Teléfono	21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00090	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00036	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					
Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00090 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CABALLERO DE LA ARMADURA OXIDADA, EL ROBERT FISCHER EDICIONES OBELISCO	423.00	423.00
Clave Presupuestal						
023.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00090 Partida 12	2	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) SIETE CABRITAS Y EL LOBO, LAS / PD. TOULIATOU, SOPHIA COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
Clave Presupuestal						
023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00090 Partida 21	3	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) HABLANDO SOLA. EL PODER DE LAS PALABRAS RIVERA ZACARIAS, MARIA B DE BLOK	329.00	329.00
Clave Presupuestal						
023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00090 Partida 23	4	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) RIPLEY, AUNQUE USTED NO LO CREA / PD. TIBBALLS, GEOFF RIPLEY USA INC	219.00	219.00
Clave Presupuestal						
023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00090 Partida 40	5	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CUIDAR EL PLANETA TIERRA MAÑERU, MARIA WINBOOK INFANTIL	198.00	198.00
Clave Presupuestal						
023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00090 Partida 44	6	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ATAQUE DEL DRAGON EN CALZONES ROTHMAN, SCOTT MOLINO	197.00	197.00
Clave Presupuestal						
023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00090 Partida 59	7	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ZAPATERO Y LOS DUENDES / PD. JULVE, OSCAR COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
Clave Presupuestal						
023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09						

SIN TEXTO

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.				DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO			Teléfono	21	11	2023
Correo					Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8	
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00090	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00036		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						
CPAREQ-2023-09-00090 Partida 60	8	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) MANUAL PARA NUEVOS AGENTES. SALVADOR TIERRA. GEIS, PATRICIA COMBEL	165.00		165.00
Clave Presupuestal							
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00090 Partida 63	9	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) ¡ARRORRÓ! / PD. RUIZ JOHNSON, MARIANA COMBEL INFANTIL	165.00		165.00
Clave Presupuestal							
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00090 Partida 74	10	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL REY DEL CASTILLO / PD. BERSAN, MARICA GRIBAUDO	328.00		328.00
Clave Presupuestal							
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00090 Partida 79	11	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) COMETAS Y ASTEROIDES NAVES, RAMON ALFAOMEGA GRUPO EDITOR	170.00		170.00
Clave Presupuestal							
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09							
CPAREQ-2023-09-00090 Partida 84	12	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) FAMILIA EN FUGA, EN BUSCA Y CAPTURA CAMPOY, ANA LOQUELEO	180.00		180.00
Clave Presupuestal							
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21501.16.1.09							
Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS							

SUB TOTAL	2,704.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,704.00

DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SIN TEXTO

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00033	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00047	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00033 Partida 12	1	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESA PARA AGUA Y ARENA DE 3 ESPACIOS 120x40 cm	8,612.07	17,224.14

Clave Presupuestal
2023 1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.52901.16.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	17,224.14
IVA	2,755.86
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	19,980.00

DIECINUEVEMIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00079	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00049	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00079 Partida 12	1	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESA PARA AGUA Y ARENA DE 3 ESPACIOS 120x40 cm	8,612.07	17,224.14

Clave Presupuestal
1023 1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.52901.16.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	17,224.14
IVA	2,755.86
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	19,980.00

DIECINUEVEMIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.



Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00037	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00048	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00037 Partida 12	1	10.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESA PARA AGUA Y ARENA DE 3 ESPACIOS 120x40 cm	8,612.07	86,120.70

Clave Presupuestal

202; 1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.52901.16.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

	SUB TOTAL	86,120.70
	IVA	13,779.31
	IEPS	0.00
	ISH	0.00
	RETENCIONES	0.00
	TOTAL	99,900.01

NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 01/100 M.N.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/111/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA GDC DIFUSION CIENTÍFICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00092	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00037	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00092 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CABALLERO DE LA ARMADURA OXIDADA, EL ROBERT FISCHER EDICIONES OBELISCO	423.00	423.00
Clave Presupuestal						
1023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00092 Partida 12	2	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) SIETE CABRITAS Y EL LOBO, LAS / PD. TOULIATOU, SOPHIA COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
Clave Presupuestal						
1023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00092 Partida 21	3	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) HABLANDO SOLA, EL PODER DE LAS PALABRAS RIVERA ZACARIAS, MARIA B DE BLOK	329.00	329.00
Clave Presupuestal						
1023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00092 Partida 23	4	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) RIPLEY, AUNQUE USTED NO LO CREA / PD. TIBBALLS, GEOFF RIPLEY USA INC	219.00	219.00
Clave Presupuestal						
1023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00092 Partida 40	5	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CUIDAR EL PLANETA TIERRA MAÑERU, MARIA WINBOOK INFANTIL	198.00	198.00
Clave Presupuestal						
1023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00092 Partida 44	6	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ATAQUE DEL DRAGON EN CALZONES ROTHMAN, SCOTT MOLINO	197.00	197.00
Clave Presupuestal						
1023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00092 Partida 59	7	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ZAPATERO Y LOS DUENDES / PD. JULVE, OSCAR COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
Clave Presupuestal						
1023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00092	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00037	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

CPAREQ-2023-09-00092 Partida 60	8	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) MANUAL PARA NUEVOS AGENTES. SALVADOR TIERRA, GEIS, PATRICIA COMBEL	165.00	165.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00092 Partida 63	9	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) ¡ARRORRÓ! / PD, RUIZ JOHNSON, MARIANA COMBEL INFANTIL	165.00	95.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00092 Partida 74	10	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL REY DEL CASTILLO / PD, BERSAN, MARICA GRIBAUDDO	328.00	328.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00092 Partida 79	11	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) COMETAS Y ASTEROIDES NAVES, RAMON ALFAOMEGA GRUPO EDITOR	170.00	170.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00092 Partida 84	12	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) FAMILIA EN FUGA, EN BUSCA Y CAPTURA CAMPOY, ANA LOQUELEO	180.00	180.00
Clave Presupuestal						
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.						

SUB TOTAL	2,704.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,704.00

DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	202
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00094	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00039	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00094 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CASALLERO DE LA ARMADURA OXIDADA, EL ROBERT FISCHER EDICIONES OBELISCO	423.00	423.00
Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00094 Partida 12	2	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) SIETE CABRITAS Y EL LOBO, LAS / PD. TOULIATOU, SOPHIA COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00094 Partida 21	3	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) HABLANDO SOLA. EL PODER DE LAS PALABRAS RIVERA ZACARIAS, MARIA B DE BLOK	329.00	329.00
Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00094 Partida 23	4	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) RIPLEY, AUNQUE USTED NO LO CREA / PD. TIBBALLS, GEOFF RIPLEY USA INC	219.00	219.00
Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00094 Partida 40	5	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) CUIDAR EL PLANETA TIERRA MAÑERU, MARIA WINBOOK INFANTIL	198.00	198.00
Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00094 Partida 44	6	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ATAQUE DEL DRAGÓN EN CALZONES ROTHMAN, SCOTT MOLINO	197.00	197.00
Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						
CPAREQ-2023-09-00094 Partida 49	7	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL ZAPATERO Y LOS DUENDES / PD. JULVE, OSCAR COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
Clave Presupuestal 2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09						

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00094	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00039	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

CPAREQ-2023-09-00094 Partida 60	8	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) MANUAL PARA NUEVOS AGENTES, SALVADOR TIERRA, GEIS, PATRICIA COMBEL	165.00	165.00
---------------------------------	---	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00094 Partida 63	9	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) JARRORRÓ / PD. RUIZ JOHNSON, MARIANA COMBEL INFANTIL	165.00	165.00
---------------------------------	---	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00094 Partida 74	10	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) EL REY DEL CASTILLO / PD. BERSAN, MARICA GRIBAUDDO	328.00	328.00
---------------------------------	----	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00094 Partida 79	11	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) COMETAS Y ASTEROIDES NAVES, RAMON ALFAOMEGA GRUPO EDITOR	170.00	170.00
---------------------------------	----	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09

CPAREQ-2023-09-00094 Partida 84	12	1.00	PIEZA	2150100002 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (EXENTO DE IVA) FAMILIA EN FUGA, EN BUSCA Y CAPTURA CAMPOY, ANA LOQUELEO	180.00	180.00
---------------------------------	----	------	-------	---	--------	--------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21501.16.1.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LIMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	2,704.00
IVA	0.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,704.00

DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LIMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/111/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA GDC DIFUSION CIENTÍFICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287. COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00082	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00052	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00082 Partida 2	1	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESA PARA AGUA Y ARENA DE 3 ESPACIOS 120x40 cm	8,612.07	17,224.14

Clave Presupuestal

023.3.1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.52901.16.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023. LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	17,224.14
IVA	2,755.86
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	19,980.00

NOVENUEMIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023. LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

Nombre del proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	VIADUCTO RIO BECERRA 287. COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00081	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00051	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00081 Partida 2	1	3.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESA PARA AGUA Y ARENA DE 3 ESPACIOS 120x40 cm	8,612.07	25,836.21

Clave Presupuestal

023.3.1.2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.03.52901.16.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023. LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	25,836.21
IVA	4,133.79
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	29,970.00

VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **\$236,830.03 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 03/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/111/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA GDC DIFUSION CIENTIFICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- “LAS PARTES” acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **21 de noviembre de 2023 al 08 de diciembre de 2023** en el lugar establecido conforme a la cláusula primera.

“LAS PARTES” acuerdan que “EL PROVEEDOR” cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato “EL PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios contratados, notificará de inmediato al “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” analizará la solicitud de “EL PROVEEDOR” y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **21 de noviembre de 2023 hasta el término del presente ejercicio fiscal 2023**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” permitirá a “EL PROVEEDOR” el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” lo solicite, por lo que “EL PROVEEDOR” reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible,

o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” acepta que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, responder por defectos y vicios ocultos, así como que los servicios objeto del presente contrato reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas primera y segunda del mismo, otorgará garantía bastante y suficiente, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora o bien cheque certificado, con una vigencia de **12 meses** contados a partir de la firma del presente contrato y por una cantidad igual al **10%** del monto total de la operación, con IVA incluido. En el entendido de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma ante las autoridades e instancias competentes.

Una vez entregados los servicios a satisfacción del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y que obre constancia fehaciente de ello, el organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

- a) Que “**EL PROVEEDOR**” no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- b) Cuando “**EL PROVEEDOR**” no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.
- c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.
- d) Que “**EL PROVEEDOR**” varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.
- e) Que “**EL PROVEEDOR**” no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.
- f) Que “**EL PROVEEDOR**” no respete el precio señalado en el presente contrato.
- g) Que “**EL PROVEEDOR**” no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.
- h) En general, por cualquier causa imputable a “**EL PROVEEDOR**” o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” estará obligado a cubrir a “**EL PROVEEDOR**” únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

El “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/111/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA GDC DIFUSION CIENTIFICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

“EL PROVEEDOR”. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **“EL PROVEEDOR”** será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

“LAS PARTES” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”**, independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a **“EL PROVEEDOR”**.

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a **“EL PROVEEDOR”**, el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a **“EL PROVEEDOR”** para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** procederá a notificar a **“EL PROVEEDOR”** el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que **“EL PROVEEDOR”** haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- **“LAS PARTES”** convienen como penas convencionales para el caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a **"EL PROVEEDOR"**.

c) Cuando se determine por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que **"EL PROVEEDOR"** haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. **"LAS PARTES"** acuerdan que se podrá reembolsar a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiéndose por esa el acto por el cual **"EL PROVEEDOR"** encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.



DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará aviso a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "EL PROVEEDOR" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá al "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que ninguna persona que utilice "EL PROVEEDOR" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "EL PROVEEDOR" en beneficio de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará facultado para requerir a "EL PROVEEDOR" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "LAS PARTES" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” le confíe. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”. Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- “EL PROVEEDOR” otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- “LAS PARTES” acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC 09/2023 y Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPSC 26/2023, siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de “EL PROVEEDOR”
- La propuesta técnica de “EL PROVEEDOR”

En tal sentido, “LAS PARTES” convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

CONT-DJ-DCA/112/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PATRICIA MORA NAVARRO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.
- II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- III. Que con fecha 21 de Noviembre de 2023, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/009/2023**, donde se autoriza adjudicar la **LPNCC 01/2023** y **LPNSC 04/2023** a "EL PROVEEDOR" al haberse declarado desiertas la partida 15 respectivamente y recurrir a un nuevo proceso de licitación pública retrasaría el cumplimiento de objetivos debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; en lo regulado por el artículo 59, numeral 3, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones para el municipio de Guadalajara, y en lo dispuesto y por el artículo 57, fracción VIII, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/245/2023**, expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el

“**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” tiene interés en celebrar el presente contrato.

- V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara “EL PROVEEDOR”:

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas
Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es –entre otros– la compraventa, consignación, distribución, comercialización y fabricación de toda clase de bienes muebles, sujetos a comercio y permitidos por la ley.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 6,614, de fecha 26 de junio del 2004, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel Mercado Mora, Notario Público Número 01 del municipio de Cuquio, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 6,614, de fecha 26 de junio del 2004, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel Mercado Mora, Notario Público Número 01, del municipio de Cuquio, Jalisco, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.
- IV. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 2524, en la avenida Alcalde, colonia Santa Elena Alcalde, C.P. 44220, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **RRE0406264M7**.
- VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” con número de proveedor **PP833**.
- VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 6 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VIII. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- IX. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los

- párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.
- X. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
 - XI. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.
 - XII. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la LPNCC 01/2023 y LPNSC 04/2023, misma que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "EL PROVEEDOR" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por medio de este instrumento requiere de "EL PROVEEDOR" a efecto de que proporcione "Equipamiento Integral para Ludotecas", acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contenidas en los pedidos número "CPAOC-2023-11-00068, CPAOC-2023-11-00070, CPAOC-2023-11-00066, CPAOC-2023-11-00072, CPAOC-2023-11-00074 Y CPAOC-2023-11-00076" conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	29	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00037	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00048	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00037 Partida 8	1	5.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO LIBRERO JUGUETERO 5 NIVELES PARA ORGANIZAR MATERIAL MEDIDA MINIMA 100x40x150 cm.	4,220.00	21,100.00

lave Presupuestal

223.7 2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.52901.18.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DÍA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	21,100.00
IVA	3,376.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	24,476.00

EINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/112/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV				DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono	38 23 35 22	29	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00079	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00049		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						
Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	
PAREQ-2023-09-00079 Partida 8	1	1.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO LIBRERO JUGUETERO 5 NIVELES PARA ORGANIZAR MATERIAL MEDIDA MÍNIMA 100x40x150 cm.	4,220.00	4,220.00	
Clave Presupuestal							
23.2.1.1.2.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.52901.16.2.09							
Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.							
					SUB TOTAL	4,220.00	
					IVA	675.20	
					IEPS	0.00	
					ISH	0.00	
					RETENCIONES	0.00	
					TOTAL	4,895.20	

CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.

Notas del Adjudicatario

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV				DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono	38 23 35 22	29	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00033	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00047		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						
Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	
PAREQ-2023-09-00033 Partida 8	1	1.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO LIBRERO JUGUETERO 5 NIVELES PARA ORGANIZAR MATERIAL MEDIDA MÍNIMA 100x40x150 cm.	4,220.00	4,220.00	
Clave Presupuestal							
23.2.1.1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.52901.16.2.09							
Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.							
					SUB TOTAL	4,220.00	
					IVA	675.20	
					IEPS	0.00	
					ISH	0.00	
					RETENCIONES	0.00	
					TOTAL	4,895.20	

CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.

Notas del Adjudicatario

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	29	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00080	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00050	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00080 Partida 8	1	1.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO LIBRERO JUGUETERO 5 NIVELES PARA ORGANIZAR MATERIAL MEDIDA MÍNIMA 100x40x150 cm.	4,220.00	4,220.00

Clave Presupuestal

223.31.03000.3400.3427.2.6.8.3.08.52901.16.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	4,220.00
IVA	675.20
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,895.20

CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	29	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00081	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00051	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00081 Partida 8	1	1.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO LIBRERO JUGUETERO 5 NIVELES PARA ORGANIZAR MATERIAL MEDIDA MÍNIMA 100x40x150 cm.	4,220.00	4,220.00

Clave Presupuestal

223.31.03000.1200.1205.2.5.8.2.09.52901.16.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	4,220.00
IVA	675.20
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,895.20

CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 15 QUINCE DE NOVIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/112/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

Nombre del proveedor	ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono	38 23 35 22	21	11	2023
Correo	rolmo_paty@hotmail.com	Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00082	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00052	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
PAREQ-2023-09-00082 Partida 8	1	1.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO LIBRERO JUGUETERO 5 NIVELES PARA ORGANIZAR MATERIAL MEDIDA MÍNIMA 100x40x150 cm.	4,220.00	4,220.00

Clave Presupuestal

223.5.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.52901.16.2.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DÍA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	4,220.00
IVA	675.20
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,895.20

CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DÍA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **\$48,952.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **21 de noviembre de 2023 al 08 de diciembre de 2023** en el lugar establecido conforme a la cláusula primera.

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato **"EL PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios contratados, notificará de inmediato al **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la

cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** analizará la solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **21 de noviembre de 2023 hasta el término del presente ejercicio fiscal 2023**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a **"EL PROVEEDOR"** el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** lo solicite, por lo que **"EL PROVEEDOR"** reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.
- c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.
- d) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.
- e) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.
- f) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio señalado en el presente contrato.
- g) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.
- h) En general, por cualquier causa imputable a "EL PROVEEDOR" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "EL PROVEEDOR".
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "EL PROVEEDOR" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido

dicho plazo, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que **"EL PROVEEDOR"** haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a **"EL PROVEEDOR"**.

c) Cuando se determine por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que **"EL PROVEEDOR"** haya



realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "LAS PARTES" acuerdan que se podrá reembolsar a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiéndose por esa el acto por el cual "EL PROVEEDOR" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará aviso a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "EL PROVEEDOR" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá al "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que ninguna persona que utilice "EL PROVEEDOR" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "EL PROVEEDOR" en beneficio de "EL SISTEMA DIF



GUADALAJARA". Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" estará facultado para requerir a "**EL PROVEEDOR**" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "**LAS PARTES**" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "**EL PROVEEDOR**" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" le confíe. Por lo tanto, "**EL PROVEEDOR**" no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "**EL PROVEEDOR**" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- “LAS PARTES” acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia de Comité LPNCC 01/2023 y Licitación Pública Nacional sin Concurrencia de Comité LPNSC 04/2023 , siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**”
- La propuesta técnica de “**EL PROVEEDOR**”

En tal sentido, “**LAS PARTES**” convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 de noviembre de 2023.

“SISTEMA DIF GUADALAJARA”	“LA/EL PROVEEDOR”
 <p>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</p>	 <p>C. PATRICIA MORA NAVARRO</p>

<p style="text-align: center;">“LA/EL TESTIGO”</p>  <p style="text-align: center;">LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>	<p style="text-align: center;">“LA/EL TESTIGO”</p>  <p style="text-align: center;">LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>
--	--

EABP/IAPM*



OIA [(a i ^ A A a (a s ^ A U ^) i ^ . ^) c a e c A B A a [a ^ i a a [A * a s ^ A a ^ i . [] a s [i a d A [A ^ A i a a a e B [i A ^ i / a + i (a s a) A g a l a B a a A] [i A ^ i a a ^ a) c A a i a a (a a [A i A i A
 c e B B O i a a i a a e B B J
 O C E U U A O O A O P V O O O O O P A O O S A U O U U O U O P V O E V O A U A E U U O O U O U A S O O O S E B C E M U O S O Z O A R M U O O O E A O A [(a i ^ E a A a (a A A a g a i B a a A) a s ^ i . [] a s A o B a a ^ A
 a a c g ^ A B [([A ^) i ^ . ^) c a e c A A a [a ^ i a a [A * a s ^ A A) A a i & a i [A ^ A a a a a i a a a [A) A a d A s i a a a i B B] A a g) A ^ b d A a i a a a [E A . / a + i (a s a) A g a l a B a a A A a e 5) A ^ A ^ A a a ^ .
 a a a [. A ^ i [] A i [] [i B a] a a [. B] A i A a b d A ^ A c i ^ . a s ^ A i B [. ^) c a a) d A a i a a a a] a s ^ A i a i & a i [A A d i * a s A a a a ^ A a a a Q A a d ^ (^) d A s i a a B E
 P [A ^ A i a a a a a e 5) A [a a a a a i A U O A ^ A a s ^ i . [] a s [i a d A) A a e 5) A ^ i a a ^ a) c A a i a a A ^ A O C B B
 O i a a i a A i B B J
 U C Z U P A U U O O S A U O O A O U O U U P C E A T U O O S O U E S a a ^) [(a a a) A A a e 5) A [a a a A ^ i . [] a s A [i a d . A ^ A g a l a B a a [i A) B] d a s ^ A a . & a a A) A i A U ^ a d [A g a l a B A
 a ^ A O [(i B a L a a a a [E A ^ U ^ a d [A O a ^ a s ^ A O] d a a ^ ^) c A A U O O E A) A i a B a a B a a . A ^ A g a l a B A a s ^ A [A ^ A ^ a i A a a Q . A A a d . A ^ A a a i & c i A B] 5 (a i E A
 B] c a a i B a i a a B A a a (a a d a a [A ^ A a a a d A ^ A ^) i ^ . ^) c A) a s ^ A) c a a a A ^ . A B [] ^ a a [i ^ . E

CONT-DJ-DCA/114/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE ERÉNDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.
- II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- III. Que con fecha **21 de Noviembre de 2023**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emití **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/009/2023**, donde se autoriza adjudicar al "**EL PROVEEDOR**" por haberse declarado desiertas varias partidas en la **LPNCC 01/2023 y LPNSC 04/2023** y recurrir a un nuevo proceso de licitación pública retrasaría el cumplimiento de objetivos debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso.
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; en lo regulado por el artículo 59, numeral 3, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones para el municipio de Guadalajara, y en lo dispuesto y por el artículo 57, fracción VIII, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/245/2023**, expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente contrato.
- V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el

ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. originaria de [REDACTED] dónde nació el día [REDACTED] quien se identifica con Pasaporte con fotografía expedida por la Secretaria de Relaciones Exteriores con número [REDACTED]
- II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 2383, en la calle Eulogio Parra, colonia Ladrón de Guevara, CP.44600, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **CARE751206JE2**.
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP1026**.
- V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 6 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VI. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.
- VIII. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- IX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.
- X. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la **LPNCC 01/2023** y **LPNSC 04/2023**, misma que se adjunta al presente contrato.

especificaciones descritas en la LPNCC 01/2023 y LPNSC 04/2023, misma que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "EL PROVEEDOR" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por medio de este instrumento requiere de "EL PROVEEDOR" a efecto de que proporcione "Equipamiento Integral para Ludotecas", acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contenidas en los pedidos número "CPAOC-2023-11-00062, CPAOC-2023-11-00060, CPAOC-2023-11-00058, CPAOC-2023-11-00064 Y CPAOC-2023-11-00056" conforme a los siguientes términos:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Centro de Convivencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00085	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00044	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
PAREQ-2023-09-00085 Partida 5	1	10.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TAPETE EJERCICIO, ANTIDERRAPANTE, DE 180 X 60 CM, COLOR A ELEGIR.	320.00	3,200.00

Base Presupuestal
23.3 2.0.1000.1200.1205.2.6.8.2.09.21701.16.1.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DÍA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

	SUB TOTAL	3,200.00
	IVA	512.00
	IEPS	0.00
	ISH	0.00
	RETENCIONES	0.00
	TOTAL	3,712.00

RES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.






Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00083	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00042	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
PAREQ-2023-09-00083 Partida 5	1	10.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TAPETE EJERCICIO, ANTIDERRAPANTE, DE 180 X 60 CM, COLOR A ELEGIR.	320.00	3,200.00

Clave Presupuestal

123 2 1.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.21701.16.1.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	3,200.00
IVA	512.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,712.00

RES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 27			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00084	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00043	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
PAREQ-2023-09-00084 Partida 5	1	10.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TAPETE EJERCICIO, ANTIDERRAPANTE, DE 180 X 60 CM, COLOR A ELEGIR.	320.00	3,200.00

Clave Presupuestal

123 2 1.0.3000.3400.3427.2.6.8.3.09.21701.16.1.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	3,200.00
IVA	512.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,712.00

RES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/114/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Dirección de Área de Derechos de la Niñez			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00086	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00045	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
PAREQ-2023-09-00086 Partida 5	1	10.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TAPETE EJERCICIO, ANTIDERRAPANTE, DE 180 X 60 CM, COLOR A ELEGIR.	320.00	3,200.00

Uve Presupuestal

223 1.2.0.4000.4200.4200.2.6.8.4.04.21701.16.1.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DÍA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

	SUB TOTAL	3,200.00
	IVA	512.00
	IEPS	0.00
	ISH	0.00
	RETENCIONES	0.00
	TOTAL	3,712.00

RES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00015	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00041	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
PAREQ-2023-09-00015 Partida 5	1	10.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TAPETE EJERCICIO, ANTIDERRAPANTE, DE 180 X 60 CM, COLOR A ELEGIR.	320.00	3,200.00

Uve Presupuestal

223 2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.21701.16.1.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DÍA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

	SUB TOTAL	3,200.00
	IVA	512.00
	IEPS	0.00
	ISH	0.00
	RETENCIONES	0.00
	TOTAL	3,712.00

RES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **\$18,560.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

21 de noviembre de 2023 al 08 de diciembre de 2023 en el lugar establecido conforme a la cláusula primera.

“**LAS PARTES**” acuerdan que “**EL PROVEEDOR**” cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato “**EL PROVEEDOR**” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios contratados, notificará de inmediato al “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” analizará la solicitud de “**EL PROVEEDOR**” y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- “**LAS PARTES**” establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **21 de noviembre de 2023 hasta el término del presente ejercicio fiscal 2023**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**” permitirá a “**EL PROVEEDOR**” el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**” lo solicite, por lo que “**EL PROVEEDOR**” reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- “**EL PROVEEDOR**” responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**” con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**” en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

- a) Que “**EL PROVEEDOR**” no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- b) Cuando “**EL PROVEEDOR**” no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.
- c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.
- d) Que “**EL PROVEEDOR**” varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.
- e) Que “**EL PROVEEDOR**” no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.
- f) Que “**EL PROVEEDOR**” no respete el precio señalado en el presente contrato.
- g) Que “**EL PROVEEDOR**” no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.
- h) En general, por cualquier causa imputable a “**EL PROVEEDOR**” o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” estará obligado a cubrir a “**EL PROVEEDOR**” únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

El “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por “**EL PROVEEDOR**”. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir “**EL PROVEEDOR**” será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

“**LAS PARTES**” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12





DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "EL PROVEEDOR".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "EL PROVEEDOR" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a “**EL PROVEEDOR**” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a “**EL PROVEEDOR**”.

c) Cuando se determine por el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” la procedencia de la pena convencional, se otorgará a “**EL PROVEEDOR**” el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que “**EL PROVEEDOR**” haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. “**LAS PARTES**” acuerdan que se podrá reembolsar a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiéndose por esa el acto por el cual “**EL PROVEEDOR**” encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100





DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- “LAS PARTES” acuerdan que “EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” dará aviso a las autoridades competentes y a “**EL PROVEEDOR**” en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), “**EL PROVEEDOR**” reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá al “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”.

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, “**LAS PARTES**” convienen en que ninguna persona que utilice “**EL PROVEEDOR**” en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de “**EL PROVEEDOR**” en beneficio de “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**”. Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**” de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

“**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**” estará facultado para requerir a “**EL PROVEEDOR**” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de “**LAS PARTES**” deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” le confíe. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”. Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- “EL PROVEEDOR” otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- “**LAS PARTES**” acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo del proceso de contratación relativo a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia de Comité LPNCC 01/2023 y Licitación Pública Nacional sin Concurrencia de Comité LPNSC 04/2023, siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**”
- La propuesta técnica de “**EL PROVEEDOR**”

En tal sentido, “**LAS PARTES**” convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE DULCE MARIA FERNANDA TOVAR CHAVEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.
- II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- III. Que con fecha **21 de Noviembre de 2023**, el OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, emité **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/009/2023**, donde se autoriza adjudicar la **LPNCC 01/2023 y LPNSC 04/2023** a "EL PROVEEDOR" al haberse declarado desiertas partidas en los dos procesos y recurrir a un nuevo proceso de licitación pública retrasaría el cumplimiento de objetivos debido a los tiempos obligados para llevar a cabo el proceso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; en lo regulado por el artículo 59, numeral 3, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones para el municipio de Guadalajara, y en lo dispuesto y por el artículo 54, numeral 1 fracción I, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número **MDCA/245/2023**, expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente contrato.

- v. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una persona física, [FEZ] mayor de edad, comerciante, originario de [FEZ], dónde nació el día [FEZ], quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 2389649858.
- II. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 1180, en la calle Enrique Díaz de León, colonia Mezquitan Country CP. 44260 en la ciudad de Guadalajara Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **TOCD951020T83**.
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con número de proveedor **PP770**.
- V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 43 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VI. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.
- VIII. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- IX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

- X. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la LPNCC 01/2023 y LPNSC 04/2023, misma que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "EL PROVEEDOR" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por medio de este instrumento requiere de "EL PROVEEDOR" a efecto de que proporcione "Equipamiento Integral para Ludotecas", acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contenidas en los pedidos número "CPAOC-2023-11-00054 y CPAOC-2023-11-00053" conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA			DIA	MES	AÑO
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono	29	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 8			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00010	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00033	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACIÓN DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00010 Partida 1	1	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Cortinas enrollables (persianas) 2.43 x 1.75 cm. Instalación incluida.	1,968.00	1,968.00

Clave Presupuestal
2023.3.1.0.3000.3400.3408.2.6.8.3.09.35101.16.1.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DÍA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	1,968.00
IVA	314.81
IEPS	0.01
ISH	0.01
RETENCIONES	0.01
TOTAL	2,282.84

DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.

Nombre del proveedor	TOVAR CHAVEZ DULCE MARIA FERNANDA			DIA	MES	AÑO
Dirección	ENRIQUE DIAZ DE LEON 1180, COL. MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		21	11	2023
Correo		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 1			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00006	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00034	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00006 Partida 3	1	1.00	SERVICIO	3510100001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Cortinas enrollables (persianas) 1.00 x 2.80 cm. Instalación incluida.	1,440.00	1,440.00

Clave Presupuestal

2023-1.2.0.3000.3400.3401.2.6.8.3.08.35101.16.1.09

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-09/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL DÍA 8 OCHO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	1,440.00
IVA	230.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	1,670.40

UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO.- Manifiesta "**EL PROVEEDOR**" que el precio unitario de cada respectivo servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **\$3,953.28 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que los servicios materia del presente contrato deberán ser realizados dentro del periodo comprendido del **21 de noviembre de 2023 al 08 de diciembre de 2023** en el lugar establecido conforme a la cláusula primera.

"**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los servicios contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a la substitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios contratados, notificará de inmediato al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** analizará la solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **21 de noviembre de 2023 hasta el término del presente ejercicio fiscal 2023**, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a **"EL PROVEEDOR"** el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** lo solicite, por lo que **"EL PROVEEDOR"** reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DECIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

- a) Que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a "EL PROVEEDOR" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "EL PROVEEDOR".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "EL PROVEEDOR" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5

días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que **"EL PROVEEDOR"** haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a **"EL PROVEEDOR"**.

c) Cuando se determine por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que **"EL PROVEEDOR"** haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. “**LAS PARTES**” acuerdan que se podrá reembolsar a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiéndose por esa el acto por el cual “**EL PROVEEDOR**” encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- “**LAS PARTES**” acuerdan que “**EL PROVEEDOR**” asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” dará aviso a las autoridades competentes y a “**EL PROVEEDOR**” en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), “**EL PROVEEDOR**” reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá al “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”.

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- “**LAS PARTES**” manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, “**LAS PARTES**” convienen en que ninguna persona que utilice “**EL PROVEEDOR**” en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de “**EL PROVEEDOR**” en beneficio de “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**”. Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y

obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso **“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a **“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”** de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” estará facultado para requerir a **“EL PROVEEDOR”** los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de **“LAS PARTES”** deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** le confíe. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”**. Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- **“EL PROVEEDOR”** otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo. En

